

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 1º de julio de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que venció en silencio traslado de la actualización de la liquidación del crédito. Sírvese proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001201500056-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: OCTAVIO ACOSTA RODRÍGUEZ

Revisado el trámite adelantado en el presente asunto, se observa que en auto del 17 de agosto de 2016 se aprobó la liquidación de crédito presentada por la parte activa al corte del 30 de junio de 2016 por valor de \$14'124.738,94.

De tal manera que lo pertinente en esta oportunidad, sería presentar una actualización de liquidación de crédito acorde con la liquidación ya aprobada, es decir, a partir del 1 de julio de 2016, pero la actora retoma las fechas ya liquidadas, volviendo al inicio y tiene en cuenta las fechas ordenadas en mandamiento de pago, omitiendo el pronunciamiento del proveído del 30 de junio de 2016.

No obstante, al parecer el ejecutado realizó abono parcial a la obligación, dados los valores presentados en el documento bajo estudio, motivo por el cual, no se modificará y se atenderá favorablemente la liquidación presentada por la parte demandante quien se encuentra representada por apoderado judicial, no sin antes **requerir a la parte activa** para que en próximas liquidaciones, se atenga a la última liquidación aprobada y tome de referente la fecha de la misma.

En consecuencia, y de conformidad al numeral 3º del artículo 446 del C.G.P, **SE APRUEBA** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, al corte del 17 de junio de 2021, en la suma **Dieciocho Millones Veintidós Mil Ochocientos Diecinueve Pesos con Treinta y Cinco Centavos M/CTE (\$18'022.819,35)**, conforme los valores informados por la activa.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SESQUILE-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2153af85bb23f674dbc79b7174d4f6b70d339d6f0a878395189e21302241600b

Documento generado en 16/07/2021 06:19:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**